



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00224-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER - COOMULTRASAN- (NIT 890.201.063-6)
DEMANDADO: EDWIN RENE GUERRERO MUÑOZ (C.C. N° 74.376.989) Y MÓNICA MARCELA RAMÍREZ CELIS (C.C. N° 1.098.670.039))

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 2 de junio de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintidós.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de su cancelación y pago.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER - COOMULTRASAN- (NIT 890.201.063-6)**, en contra de **EDWIN RENE GUERRERO MUÑOZ (C.C. N° 74.376.989) Y MÓNICA MARCELA RAMÍREZ CELIS (C.C. N° 1.098.670.039)**, por pago total de la obligación y costas procesales.
2. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
3. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
4. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **96**. Fijado a las 8: a.m. del día **3 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO